La Comisión de Valoración a través del Servicio de Gestión de Ayudas Sectoriales Agroalimentarias de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas tras la publicación de la Orden de de 21 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la construcción y equipamiento de nuevas instalaciones de mataderos en la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 07, Submedida 7.4. Operación 7.4.2), Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, tras la publicación de la Orden de 29 de diciembre de 2023, por la que se convocan para 2023, las ayudas previstas en la Orden de 21 de noviembre de 2023, realiza la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

Europa invierte en las zonas rurales

Primero.- En el BOJA núm. 228, de 28 de noviembre de 2023 se publicó la Orden de 21 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la construcción y equipamiento de nuevas instalaciones de mataderos en la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 07, Submedida 7.4. Operación 7.4.2), Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz, estableciendo un plazo de 1 mes para la presentación de las solicitudes de ayudas a contar desde el día siguiente al que se publique en el BOJA el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, finalizando con fecha de 9 de febrero de 2024 inclusive el día de finalización del plazo.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, el Servicio de Gestión de Ayudas Sectoriales Agroalimentarias de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria le corresponde la evaluación de las solicitudes y los correspondientes controles.

Tercero.- Con fecha 8 de abril de 2024, la Comisión de Valoración a la que se hace alusión en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 7 de noviembre, ha valorado las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, según el apartado 12 del Cuadro-Resumen,y emite esta propuesta provisional de resolución

Es copia auténtica de documento electrónico

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas de 21 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones destinadas a la construcción y equipamiento de nuevas instalaciones de mataderos en la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Medida 07, Submedida 7.4. Operación 7.4.2), Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.

Segundo: La convocatoria aprobada por la Orden de 29 de diciembre de 2023, por la que se convoca, para el ejercicio 2023, la concesión de subvenciones previstas en la Orden de 21 de noviembre de 2023 incluía un crédito disponible de 5.000.000,00 €.

Tercero: Al amparo del apartado 13 del Cuadro Resumen, sobre órganos competentes, es competencia de la Comisión de valoración emitir la Propuesta provisional de resolución.

Por todo ello, previos los trámites oportunos la Comisión de Valoración emite la siguiente:

PROPUESTA

Primero - Conceder, provisionalmente, una subvención a las entidades relacionadas en el Anexo III de esta Propuesta Provisional de Resolución que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden reguladora de las ayudas. El número de beneficiarios provisionales asciende a **1**, con un importe de ayuda solicitada de **4.946.591,98 €** y **1** beneficiario suplente con un importe de ayuda solicitada de **5.000.000,00€** .

Segundo - La denegación de la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras a las entidades relacionadas en los Anexo I y II, en los que se detalla en cada caso el motivo de la denegación o archivo. El número de solicitudes denegadas es **1** y el número de solicitudes archivadas es **1**.

Tercero - Las entidades interesadas puedan alegar en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta Propuesta, lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Cuarto - Las entidades beneficiarias provisionales, aportaran junto con el **formulario Anexo II de las bases reguladoras**, la documentación que corresponda en cada caso, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras. También deberán presentar esta documentación, todas aquellos solicitantes, que aún habiéndose denegado la subvención aleguen a los motivos de denegación, así como los beneficiarios suplentes.

Es copia auténtica de documento electrónico

Quinto - La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Sexto.- El Anexo II y, en su caso, la documentación adjunta podrán presentarse a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección electrónica:

https://ws219.juntadeandalucia.es/vea-web/accesoDirecto/VEA/T2519400

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Jefe de Servicio de Gestión de Ayudas Sectoriales Agroalimentarias

P.A. Subdirector Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

(Apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, aprobadas por la Orden 21/11/2023)

Fdo.: Pedro Cerezuela Sánchez

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR | PEDRO CEREZUELA SANCHEZ | 09/04/2024 | PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN | Pk2jmG98EPRH2SF89E3LMVT24FQ3TZ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

ANEXO I

SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DOBLE PRESENTACIÓN.

Orden	N.º Expediente	NIF	Nombre / Razón social	Ayuda Propuesta (€)	FECHA DE PRESENTACIÓN
1	SGASACA10113044230002	P1100100E	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES	4.999.999,99 €	07/02/2024

ANEXO II

SOLICITUDES DENEGADAS POR NO HABER SUBSANADO EN PLAZO.

Orden	N.º Expediente	NIF	Nombre / Razón social	ARTÍCULO APLICABLE
1	SGASACA10113044230004	P1100600D	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO III

SOLICITUDES BENEFICIARIAS PROVISIONALES.

Orden	N.º Expediente	NIF	Nombre / Razón social	Ayuda Propuesta (€)	ACUMULADO	PUNTUACIÓN						
						A.	B.	C.	D.	E.	F.	TOTAL
1	SGASACA10113044230003	P1100100E	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES	4.946.591,98 €	4.946.591,98 €	30	30	20	30	30	20	160
TOTAL					**4.946.591,98 €**							

SOLICITUDES BENEFICIARIAS SUPLENTES.

Orden	N.º Expediente	NIF	Nombre / Razón social	Ayuda Propuesta (€)	ACUMULADO	PUNTUACIÓN						
						A.	B.	C.	D.	E.	F.	TOTAL
1	SGASACA10113044230001	P1103900E	AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA	5.000.000,00€	5.000.000,00€	30	30	20	30	30	20	160
TOTAL					**5.000.000,00€**							

FIRMADO POR | PEDRO CEREZUELA SANCHEZ | 09/04/2024 | PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN | Pk2jmG98EPRH2SF89E3LMVT24FQ3TZ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Es copia auténtica de documento electrónico

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

FIRMADO POR | PEDRO CEREZUELA SANCHEZ | 09/04/2024 | PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN | Pk2jmG98EPRH2SF89E3LMVT24FQ3TZ | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma